



8/2020

ACTA
REUNIÓN EXTRAORDINARIA
COMITÉ DE EMPRESA
VIDEOCONFERENCIA
05 de NOVIEMBRE de 2020

ASISTENTES

CCOO

LUDY VILA FIDALGO	13:00
ALFONSO FRONTAURA GALÁN	13:00
LETICIA GONZÁLEZ ÁLVAREZ	13:00
ENRIQUE RAMOS GARCÍA	13:00

UGT

JOSÉ CARLOS COSGAYA HIJOSA	13:00
RAÚL LÓPEZ SANTOS	13:00
NIEVES FELIZ TRUCHERO	13:00
TERESA DONIS CAÑÓN	13:00

AITUL

OLGA ÁLVAREZ ALONSO (DS)	13:00
--------------------------	-------

CSIF

CRISTINA GARCÍA GONZÁLEZ	13:00
--------------------------	-------

STELE

ALEJANDRO BERNABÉ CASTAÑÓN	13:00
ALVARO DEL RÍO GONZÁLEZ (DS)	13:00

AUSENTES

M^{ra} MAR GONZÁLEZ RAMOS
EFREN GARCÍA FERNÁNDEZ
JOSÉ CARLOS MARTÍN SORIANO (DS)
MIGUEL ÁNGEL GARCÍA MARTÍNEZ (DS)
CARLOS VICENTE RUBIO
FERNANDO FRANCO VILLADANGOS (DS)

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Informe solicitado por Gerencia para plazas pendientes de concurso.
- 2.- Calendario Laboral.

NOTAS

DS- Delegado Sindical

Se inicia la sesión a las 13:00 h. por videoconferencia el día 5 de noviembre de 2020.

1. Informe solicitado por Gerencia para plazas pendientes de concurso.

Nos solicita la Gerente informe en relación a la plazas vacantes para concurso.
Se pasa a explicar cada plaza y la posición del Comité.

PL657 Ciertamente no existe, y no hay ninguna de GIII en la OPE 2018.

PL1225 Ciertamente no puede salir hasta el 28/3/21

PL1228 Se había llegado a un acuerdo de que estas vacantes no se convoquen y se reserve el puesto al personal fijo mientras dure la interinidad, por lo que no puede convocarse.

PL008 y PL966 Tienen que salir a concurso de traslados porque están vacantes y existen.

PL196 dado que el acuerdo era que las plazas se quedaban en el mismo destino que las generaba, esta plaza está vacante y debe convocarse.

PL130, PL764 y PL763, Se acordó y se trasladó en diferentes ocasiones a Gerencia que estas plazas no eran de su propiedad, y que se les permitía participar porque si no las tenían en propiedad no perjudicaban a nadie, sino no habrían podido participar. Deben salir al concurso, no puede ser que encima de haberles dejado promocionar en un área que no es la suya se queden con unas plazas por delante del personal del área.

Los propios trabajadores aceptaron que no eran plazas en propiedad.

La solución la debe buscar la Gerencia, pero estas plazas deben salir a concurso, o anular la transformación.

PL1224, PL1226 y PL1227 son vacantes y deben salir a concurso de traslados.

Deben salir todas las vacantes existentes en la RPT de PAS laboral a concurso de traslados, no necesariamente ha de convocarse conjuntamente la promoción interna (que dificultaría el proceso). Por lo tanto deben salir todas incluidas las plazas con doble adscripción (a dos grupos).

Desde el comité estimamos que las vacantes existentes y que deben convocarse son al menos las siguientes y todas aquellas que figuren en la RPT no ocupadas por personal fijo de forma definitiva:

PL000006, PL000008, PL000024, PL000026, PL000062, PL000071, PL000076, PL000102, PL000113, PL000130, PL000135, PL000141, PL000149, PL000154, PL000155, PL000195, PL000201, PL000233, PL000234, PL000244, PL000245, PL000246, PL000250, PL000487, PL000488, PL000494, PL000527, PL000532, PL000763, PL000764, PL000802, PL000813, PL000838, PL000844, PL000900, PL000904, PL000912, PL000919, PL000966, PL001223, PL001224, PL001226, PL001227, PL001285, PL001327, PL001356, PL001360, PL001361, PL001362, PL001353.

Todo se acuerda por unanimidad.

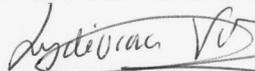
2. Calendario Laboral.

Se explica lo pedido por los delegados sindicales y lo ofrecido por la Gerencia. Se indica que se reduce los permisos respecto al año anterior, y que no deberíamos aceptar menos que el año pasado, y deberíamos ir acercándonos a las universidades del entorno.

Se acuerda pedir que se cierre los periodos no lectivos de Navidad y Semana Santa (los festivos que caigan en sábado en estos periodos no se compensarían), y pedir recuperar parte del periodo de horario reducido del verano. Respecto al periodo de disfrute de los moscosos ser flexibles. Y respecto a las vacaciones de verano primar a quien coja todas las vacaciones en periodo de horario reducido con tres días más de vacaciones a disfrutar en esos periodos, eso supone que el trabajador deja una media de 23 horas de jornada reducida sin disfrutar de vacaciones que se compensan con 15,5 horas por los tres días a mayores, la ULE además coordinaría mejor así los periodos de baja actividad y las vacaciones. Se pueden buscar alternativas de compensación siempre que no se reduzcan los días respecto al calendario del año anterior, ni se aumente la jornada.

A las 14:25 h. se levanta la sesión.

Vº Bº Presidenta del Comité.


Fdo.- Luzdivina Vila Fidalgo.



El Secretario del Comité.


Fdo.- José Carlos Cosgaya Hijosa.